

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Mariang Mendoza Bedoya, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1040184325, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo **EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín (Ant) siendo el destino Sopetian el día 21 del mes de Septiembre de 2024 al dia 22 del mes de Septiembre de 2024.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



TransSuperior S.A.S.
Transporte Social. Transporte Clásico
Línea Clásica





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 20 de Septiembre de 2024

Mariana Méndez Bedoya

CONTRATANTE

C.C. 1040.184.325

DIRECCIÓN: Calle 77 C. #85 B - 26

CELULAR: 300 444 84.00

TELÉFONO:

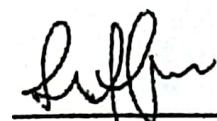
Maria Bedoya Poprz

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847

C.C. 21.954.959

CELULAR: 311 737 8359



TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1



Transportes Superior
Calle 77 C. #85 B - 26
300 444 84.00



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Libardo Espinosa.	71.784.044
2	Laure Espinosa H.	1000640 023
3	Juan David Quiroa.	1128 430 879
4	Violeta Espinosa H.	1021 809 450 T.I
5	Eliang Huertas Herrera	43.264.398
6	Juana Isabel Mendez B	1037 651 763
7	Marianda Mendez B	1040 184 325
8	Jose Pablo Mendez B.	1007 338 063.
9	Emiliano Coneo Mendez	1036 458 079 T.I
10	Martin Montoya M	1018 278.169 R.C.
11	Lida Janet Bredoya L.	21.954.959
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.040.184.325**

MENDEZ BEDOYA

APELLIDOS

MARIANA

NOMBRES

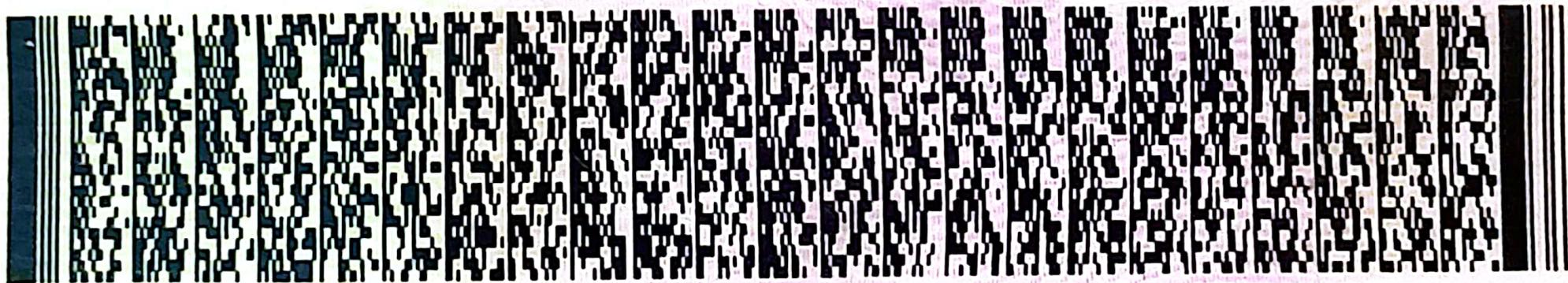
Mariana Mendez

FIRMA





INDICE DERECHO



P-0121100-00884484-F-1040184325-20170218

0053789196A 1

47820119

FECHA DE NACIMIENTO

22-ENE-1999

RETIRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-ENE-2017 RETIRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL